



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de octubre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

- ÚNICO.-** Aprobar los borradores de las Acta de las sesiones ordinarias de.
- 1 de septiembre de 2020.
  - 22 de septiembre de 2020.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de octubre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE EL CALONGE Y PARQUE CALONGE DE PALMA DEL RÍO” INCLUIDA EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016 – 2019.-**

### **Antecedentes.-**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019, así como el sistema de ejecución por el que se opta, comunicando que el Ayuntamiento de Palma del Río había resultado beneficiario.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación de las Obras de <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)>>, cofinanciadas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través del “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019”; a favor de EP RIEGOS PALMA, S.L. con C.I.F. número B14791958 al ser su proposición la que ha obtenido una mayor puntuación tras la valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que el contrato de obra fue formalizado el 14 de enero de 2020 por Doña Auria María Expósito Venegas, Concejala Delegada de Régimen Interior, en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con C.I.F. número P-1404900-A, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Resolución número 1824/2019 de 24 de junio, y en el



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por Don Enrique Manuel Pérez García, con D.N.I. número 30795482T en representación de la entidad EP RIEGOS PALMA, S.L. con C.I.F. número B14791958, por un importe de 301.902,94 €, IVA incluido.

Visto que el 28 de enero de 2020 se firma el Acta de Comprobación del Replanteo, acto por el que se ha procedido a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación de las obras, de acuerdo con el Proyecto que ha servido de base para su contratación. Como resultado del mismo, según lo indicado art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando que están disponibles los terrenos, que son conformes los documentos del Proyecto y las características geométricas de la obra, es por lo que el Director de la Obra autoriza el inicio de las mismas.

Visto que con fecha de 15 de septiembre de 2020, E.P. Riegos Palma, S.L. presenta la 7ª Certificación (Certificación Extraordinaria por exceso de medición de final de obra) de la citada obra por un importe de 25.250,64 €.

Visto que con fecha de 18 de septiembre se ha procedido a recepcionar la mencionada obra según consta en la correspondiente Acta de Recepción firmada a tal efecto por parte del Representante del Contratista, del Representante del Ayuntamiento de Palma del Río, del Ingeniero Director de Obra y del Ingeniero Supervisor de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Visto que con fecha de 22 de septiembre se ha emitido por parte del Ingeniero Director de Obra, Informe justificativo de exceso de medición correspondiente a la 7ª Certificación (Certificación Extraordinaria por exceso de medición de final de obra).

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 22 de septiembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar la Séptima Certificación de la obra “Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)”, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2016-2019, por un importe total de 25.250,64 €, IVA incluido.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

---



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de octubre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**URGENCIA PRIMERA.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PALMA DEL RÍO, EDAR BALDÍO-SUR, EDAR CERRO DE BELÉN, ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CALLE BARQUETA Y DEL EMISARIO AL RÍO GUADALQUIVIR POR LA EMPRESA AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L., CON C.I.F. B-10406601.**

## **Antecedentes.-**

Visto que con fecha 7 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, acordó adjudicar a la empresa AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L., con C.I.F. B-10406601, la contratación de la <<GESTIÓN, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PALMA DEL RÍO, EDAR BALDIO-SUR, EDAR CERRO DE BELÉN. ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CALLE BARQUETA Y DEL EMISARIO AL RÍO GUADALQUIVIR>>.

Visto que con fecha 30 de junio de 2016 se formaliza el CONTRATO ADMINISTRATIVO entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L., con C.I.F. B-10406601., para la <<GESTIÓN, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PALMA DEL RÍO, EDAR BALDIO-SUR, EDAR CERRO DE BELÉN. ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CALLE BARQUETA Y DEL EMISARIO AL RÍO GUADALQUIVIR>>, expediente nº GE-01/2015.

Visto que la cláusula SÉPTIMA de dicho contrato establece que:

*“La duración de la concesión será por **CUATRO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, momento en que se levantará un acta oficial de inicio, la cual formará parte integrante del contrato, y que será firmada por el representante de la empresa concesionaria y por el Responsable del Contrato.*

*El inicio de la prestación del servicio tendrá lugar el **1 de julio de 2016**, por lo que el presente contrato finalizará el día **30 de junio de 2020**.*

*En el caso de vencimiento normal del contrato, o anormal por su resolución, para garantizar la continuidad del servicio, el organo de contratación podrá acordar que la*



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

*empresa concesionaria continúe con la prestación del servicio hasta tanto la nueva empresa concesionaria se haga cargo del mismo y comience a prestarlo.”*

Visto que al tratarse de un Servicio esencial para la comunidad, este Ayuntamiento está obligado a garantizar la prestación del mismo de forma continuada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y hasta que se concluya el expediente de contratación abierto al respecto.

Visto que la continuidad de la gestión del servicio se realizará en las mismas condiciones y términos en los que se viene prestando actualmente, que para ello consta en el expediente escrito de conformidad de la empresa contratista.

Visto el informe favorable del Jefe de los Servicios Técnicos de 5 de octubre de 2020 sobre la continuidad de la prestación del servicio de gestión, en la modalidad de concesión, del servicio público de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales (Edar) de Palma del Río, Edar Baldío-Sur, Edar Cerro de Belén, estación de bombeo de aguas residuales (Ebar) calle Barqueta y del emisario al río Guadalquivir por la empresa AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L., con C.I.F. B-10406601.

Por lo anteriormente expuesto, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Acordar la continuidad por parte de la empresa AMBLING INGENIERÍA Y SERVICIOS S.L., con C.I.F. B-10406601, de la prestación de la <<GESTIÓN, EN LA MODALIDAD DE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DE PALMA DEL RÍO, EDAR BALDIO-SUR, EDAR CERRO DE BELÉN. ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) CALLE BARQUETA Y DEL EMISARIO AL RÍO GUADALQUIVIR>> por el tiempo indispensable hasta tanto se efectúe la adjudicación del nuevo contrato y la empresa adjudicataria se haga cargo del mismo, y sin que en ningún caso se superen los doce meses.

El servicio se prestará en las mismas condiciones y términos que resulten de los establecidos en el contrato formalizado el día 30 de junio de 2016.

**Segundo.-** Someter la prestación del servicio que, en su caso, resulte necesario realizar en los meses correspondientes al ejercicio de 2021, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

**Tercero.-** Notificar a la empresa contratista y comunicarlo a la intervención de Fondos y al Responsable del Contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.